

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)**

**ACTA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA CONANI-CCC-CP-2021-0018, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE UNA FARMACIA PARA SUPLIR NECESIDADES DE LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LOS HOGARES DE PASO DE LA
INSTITUCIÓN."**

Siendo las 02:00 p.m. del día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones, del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), se reunieron los miembros del Comité de Compras y contrataciones de esta institución, señores: **Licda. Paula Disla**, Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad; **Ing. Nicómedes Capriles**, Director Administrativo y Financiero; **Dra. Cecilia Jiménez**, Directora Jurídica; **Licda. Teresita González**, Directora de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Acosta**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

La **Licda. Paula Disla** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer sobre la propuesta de **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **CONANI-CCC-CP-2021-0018**, llevado a cabo para la "Contratación de los Servicios de una Farmacia para suplir necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en los Hogares de Paso de la Institución".

RESULTA: Que en fecha catorce (14) de julio del año 2021, este Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) realizó un llamado público y abierto a través de los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do, para recibir propuestas referentes al procedimiento de Comparación de Precios referencia No. **CONANI-CCC-CP-2021-0018**, para la "Contratación de los Servicios de una Farmacia para suplir necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en los Hogares de Paso de la Institución".

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) de julio del año 2021, fueron abiertos los sobres A "Oferta Técnica" del único oferente participante en el proceso, la empresa **FARMATEM, S.R.L.**, la misma cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en cuanto a la presentación de los documentos solicitados en el Sobre A.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada de manera física por la empresa **FARMATEM, S.R.L.**; fue descalificada luego de evaluación de ofertas económicas: debido a que el formulario SNCC.F.033 fue completado de manera incorrecta, el oferente utilizó de referencia ítems detallados en el Pliego de Condiciones que estaban destinados para dar a conocer a los participantes de los medicamentos que serían requeridos, no para detallar el precio a ofertar, resultando en un monto sustancialmente inferior al estimado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 de la Ley 340-16, establece que, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, **descalificado**, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

CONSIDERANDO: Que el PÁRRAFO I. de la ley 340-16, establece que, en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones (...)*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No.543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios referencia **CONANI-CCC-CP-2021-0018**, llevado a cabo para la "Contratación de los Servicios de una Farmacia para suplir necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en los Hogares de Paso de la Institución."

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de compras **CONANI-CCC-CP-2021-0018**, para la "Contratación de los Servicios de una Farmacia para suplir necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en los Hogares de Paso de la Institución", por las razones anteriormente citadas.

SEGUNDO: ORDENAR, que se reabra el proceso para la "Contratación de los Servicios de una Farmacia para suplir necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes albergados en los Hogares de Paso de la Institución", en la misma forma que se hizo con el primero, en un plazo de propuestas que puede ser de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme lo establecido en el Artículo No. 24, párrafo, de la Ley 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

TERCERO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de declaratoria de desierto del proceso a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la

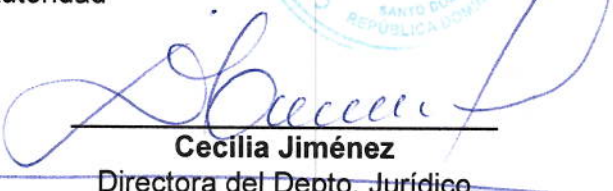
presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Paula Disla
Máxima Autoridad



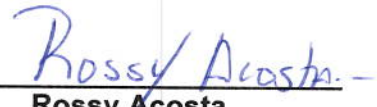
Nicomedes Capriles
Director Administrativo y Financiero



Cecilia Jiménez
Directora del Depto. Jurídico



Teresita González
Directora de Planificación y Desarrollo



Rossy Acosta
Oficina de Acceso a la Información, (OAI)

